



RESOLUCIÓN PCSJSR22-301
15 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 5 de octubre y 2-3 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" por valor de \$ 86.643.020.000.

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 se aprobó la desagregación de Actividades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto de Inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial" y se relaciona la actividad "Modernización de Computadores Personales".

Que mediante los siguientes acuerdos PCSJA22-11948 del 16 de mayo del 2022, PCSJA22-11979 del 29 de julio de 2022, PCSJA22-11980 del 2 de agosto de 2022 y el PCSJA22-12007 del 14 de octubre se modifica Artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 y su anexo en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial".

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025, se encuentra ejecutando el Pilar Estratégico "Modernización Tecnológica y Transformación Digital", el cual tiene como propósito fundamental mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

Que el 17 de agosto de 2021 la República de Colombia suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Contrato de Préstamo 5283 OC/CO, cuyo objeto se identificó como: "Acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al prestatario para contribuir a la financiación y ejecución de la primera operación individual bajo la CCLIP "Programa para la transformación digital de la justicia en Colombia", en adelante el Proyecto, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único."

Que en el marco de lo expuesto anteriormente, en el Plan de Adquisiciones del "Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia" No Objeto por el BID, se

encuentra en el producto "Infraestructura y Servicios TIC adquiridos", la adquisición con identificador CSJ-CO-L1256-139 Modernización de computadores (escritorio) y método de selección Local LOC, adquisición que hace parte del componente 2 dentro del plan de financiamiento del contrato de préstamo.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico solicitó autorización para contratar la actividad "Modernización de Computadores Personales" del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar la actividad "Modernización de Computadores Personales" del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" hasta por el valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, cuya autorización se solicita.

ARTÍCULO 2°. La autorización de contratación de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Unidad	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
RECURSOS CRÉDITO EXTERNO – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	6922	26/09/2022	\$4.600.000.000	\$4.000.000.000

ARTICULO 3°. La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en tal sentido la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y ejecutora de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la

Hoja No. 3 Resolución No. PCSJSR22-301 de 15 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se concede una autorización para contratar".

descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Jorge Luis Trujillo Alfaro

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d989c0687da2371914e2fcb49bd4be9671c129ad9e775b8fed7e1356873038d3**

Documento generado en 15/11/2022 10:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>